



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00368 00
Proceso	Verbal.
Demandante	Alberto Salazar Castro .
Demandados	Iván Darío Salazar Castro
Decisión	Reconoce sucesores procesales

En los términos del artículo 68 del CGP, y con ocasión de la información suministrada por el apoderado de la parte actora, se reconocen como sucesores procesales del demandante fallecido a las siguientes personas, respecto de quienes surtirá efectos la sentencia, aunque no concurren a este trámite:

- a) Cónyuge supérstite: Beatriz Elena Acebedo Loaiza.
- b) Hermanos: Nohemy Salazar, Cleofe María, Piedad, Nancy, Gonzalo y Miryan Salazar Castro.

Antes de reconocer tal calidad a Beatriz Elena, John Jairo, Iván Darío, Rubiela y María Ofelia Salazar Castro, se deberán allegar los registros civiles correspondientes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f7c1de30f7664e28965a291e369a5586df4773cb7638c1454b98a8e27d97a36

Documento generado en 08/11/2020 08:05:41 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>